

INFORME SECRETARIAL: Palmira 6 de Diciembre de 2023. A Despacho, con respuesta de Migración Colombia y la EPS SOS. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No.2272 Radicación: 2023-00504-00

Palmira Valle, seis (06) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Migración Colombia, remite información que la demandada "...No registra movimientos migratorios..." y la EPS SOS los datos personales del señor ALVARO JOSE LIBREROS RIVERA.

SE CONSIDERA:

Respecto a la información remitida por Migración Colombia y la suministrada por la EPS SOS, solicitada mediante Auto Interlocutorio No 1815 del 6 de Octubre de 2023, se ordenan agregar para que obren y que la parte actora proceda a la notificación del señor ALVARO JOSE LIBREROS RIVERA.

De otro lado, revisado el proceso se observa que en la providencia en cita se ordeno: "*QUINTO: ORDENAR la citación a cargo de la parte interesada de los señores ORFA NELLY VELAZCO LOPEZ, YEISON ALEXIS VELAZCO y NATALY CAICEDO VELAZCO, abuela y tíos maternos del menor de edad respectivamente...*" y en el punto "*SEXTO: REQUERIR a la parte actora para que allegue el nombre del abuelo materno del menor de edad, con su dirección de residencia y correo electrónico a efecto de ser citado conforme al Art. 61 del C. C., y el Art. 292 C.G.P.*" Sin que hasta la fecha la parte interesada la haya allegado al proceso y por tanto se le requiere para haga lo propio.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, la información remitida por Migración Colombia que el demandado ALVARO JOSE LIBREROS RIVERA "...No tiene movimientos migratorios..." para que obre dentro del mismo.

SEGUNDO: AGREGAR al proceso, la información de la EPS SOS sobre el demandado ALVARO JOSE LIBREROS RIVERA para que obre dentro del mismo.

TERCERO: TENER para todos los efectos procesales la dirección Calle 2 Sur No 15 A-19 de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, el número celular 302-20772721 y el correo electrónico aljoserivera13@gmail.com demandado ALVARO JOSE LIBREROS RIVERA.

CUARTO: ORDENAR a la parte actora para que realice la notificación del demandado ALVARO JOSE LIBREROS RIVERA y la aporte al proceso.

QUINTO: REQUERIR a la parte actora que allegue la citación de los señores ORFA NELLY VELAZCO LOPEZ, YEISON ALEXIS VELAZCO y NATALY CAICEDO VELAZCO, abuela y tíos maternos del menor de edad respectivamente.

PRIVACION PATRIA POTESTAD

DTE: I.C.B.F MADRE STEPHANIA VELAZCO LOPEZ DDO: ALVARO JOSE LIBREROS RIVERA RADICACION:
765203184002-2023-00504-00

SEXTO: REQUERIR por segunda ocasión para que mencione el nombre del abuelo materno del menor de edad, con su dirección de residencia y correo electrónico a efecto de ser citado conforme al Art. 61 del C.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado **No 188** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Diciembre 07 de 2023**

La Secretaria.- _____

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9036bb6d1b176a5c6c2d5e07f08037ee49b04a90852474df586b1874258fb3**

Documento generado en 06/12/2023 03:49:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>